



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 16 de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias se informa que se realizó la inclusión de la notificación en el registro nacional de personas emplazadas a los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE OSCAR FABIO MONTAÑO COBO (QEPD), término que se encuentra vencido, sin que hubiesen comparecido al proceso. Sírvasse proveer

AUTO INT. No. 213- 2020- 00145-00 UNIÓN MARITAL DE HECHO

Palmira- Valle del Cauca, 16 de marzo de 2021

Como quiera que efectivamente se encuentran vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS del causante OSCAR FABIO MONTAÑO COBO QPED, se hiciesen presentes dentro del presente proceso; una vez efectuadas la inclusión en el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNASE al **DR. FLOVER RIVERA BUITRAGO** con correo electrónico abogadolitigantelaboral@hotmail.com, abogado quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia como curador ad-litem de los HEREDEROS INCIERTOS e INDETERMINADOS del causante OSCAR FABIO MONTAÑO COBO QPED, para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

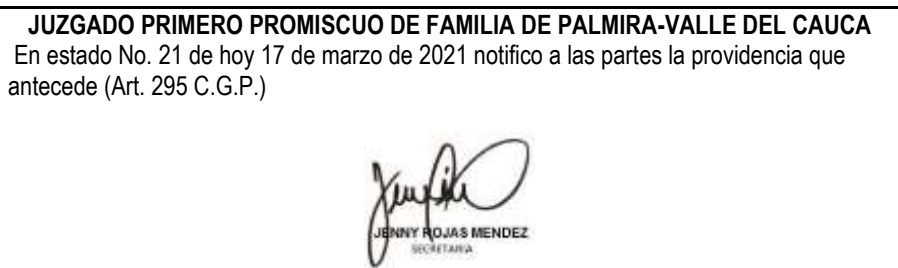
SEGUNDO: LÍBRESE oficio al nombrado, haciéndole saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

JMVA

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf4906aaaf16f360f90b34b07b3956e92c6aa10e60b5af18f5a1402fb6314bd5

Documento generado en 16/03/2021 11:39:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>